



Radicación: 2020017076-2-000

Fecha: 2020-02-05 23:30 - Proceso: 2020017076

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

2.4.

Bogotá, D.C., 2020-02-05 23:30

Doctora

**YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Directora

**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM**

Correo electrónico: [atencionalciudadano@ideam.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ideam.gov.co)

Calle 25 D No. 96 B - 70

Ciudad

Asunto: Invitación a presentación del proyecto denominado “Minera de Cobre Quebradona”. Expediente LAV0001-00-2020

Respetada doctora Yolanda:

Mediante la presente nos permitimos informarle que la sociedad Minera de Cobre Quebradona Colombia S.A., por medio del escrito con radicación ANLA 2019195763-1-000 del 12 de diciembre de 2019 y radicado VITAL 0200090015683319002 (VPD00327-00-2019), presentó solicitud de licencia ambiental para el proyecto de “Minera de Cobre Quebradona”, anexando el Estudio de Impacto Ambiental – EIA correspondiente.

En ese sentido, esta Autoridad Nacional emitió el Auto 00294 del 23 de enero de 2020, por medio del cual inició a nombre de la sociedad Minera de Cobre Quebradona Colombia S.A., el trámite administrativo de evaluación de licencia ambiental, para el proyecto “Minera de Cobre Quebradona”, localizado en el municipio de Jericó en el departamento de Antioquia.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad Nacional se encuentra en estudio de la información presentada, para realizar la visita al área del proyecto y determinar la necesidad o no de requerir a la sociedad solicitante, información adicional a efectos de emitir el pronunciamiento de fondo correspondiente, dando cumplimiento al trámite de licenciamiento ambiental establecido en el artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015.

Ahora bien, la gestión de la Autoridad Nacional en el marco de la evaluación de una solicitud de licencia ambiental, se adelanta con observancia de los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos, señalados en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo señalado en la última norma en cita, el principio del debido proceso establece que *“...las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción;”. Por su parte, en armonía con el*



Radicación: 2020017076-2-000

Fecha: 2020-02-05 23:30 - Proceso: 2020017076

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

*principio de coordinación "... las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares".*

Aunado a lo anterior, es importante precisar que los pronunciamientos que emite esta Autoridad Nacional, integra no solamente los procesos internos de evaluación que se adelantan por parte de esta Entidad, sino también los conceptos, actuaciones, trámites, opiniones, reglamentos y distintos elementos de orden técnico y jurídico de otras autoridades administrativas, que estén relacionados directa o indirectamente con el proyecto minero que es objeto de evaluación, con el fin de dar cumplimiento a postulados básicos y estructurales de la política ambiental del país.

Así las cosas, esta Autoridad Nacional, lo invita a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto que hará la sociedad Minera de Cobre Quebradona Colombia S.A., la cual se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2020 de 8:00 am a 12:00 pm, en el Auditorio piso 1 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, ubicada en la Calle 25 D No. 96 B - 70, con la finalidad de conocer el alcance del mismo y resolver las dudas que surjan respecto de la información presentada con el radicado ANLA 2019195763-1-000 del 12 de diciembre de 2019, antes mencionado.

Para mayor información, solicitamos comunicarse con el Ingeniero Juan Sebastián Arenas al teléfono 57 (1) 2540111 extensión N°. 2187 o través del correo electrónico [jarenas@anla.gov.co](mailto:jarenas@anla.gov.co).

Cordialmente,



**RODRIGO SUAREZ CASTAÑO**  
Director General

Medio de Envío: Físico

Medio de Envío: Correo Electrónico

**Ejecutores**

ANGELICA MARIA DE LA CRUZ  
TORRES  
Contratista



ANGELICA MARIA DE LA CRUZ  
TORRES  
Contratista



MARTHA NUBIA LEÓN GUERRERO  
Profesional Físico/Contratista



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**



**MINAMBIENTE**



**Radicación: 2020017076-2-000**

Fecha: 2020-02-05 23:30 - Proceso: 2020017076  
Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

## Ejecutores

Revisor / Líder

CARMEN ELISA PALOMEQUE  
MANYOMA  
Profesional Social/Contratista



MARIA ALEXANDRA GAITAN  
SABOGAL  
Revisor Jurídico/Contratista



Fecha: Febrero de 2020

Archívese en: LAV0001-00-2020

Plantilla\_Oficio\_SILA\_v5\_42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

